



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía *N° 408-2019-M.P.O.*



Oxapampa, 30 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10781-2019, con el Oficio N° 087-2019/MCPO/ALC, de la Municipalidad del Centro Poblado Orellana – Constitución – Oxapampa – Pasco; Informe N° 0429-2019-OAF-MPO, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 400-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 461-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema de Tesorería – Ley N° 28693, establece que son responsables de la administración de Fondos Públicos de las Unidades Ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga las veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 087-2019/MCPO/ALC, de la Municipalidad del Centro Poblado Orellana – Constitución – Oxapampa – Pasco, el Alcalde del Centro Poblado de Orellana solicita la resolución de cuenta corriente para el manejo de cuentas y recursos económicos de su municipalidad;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 408-2019-M.P.O.



Que, por lo expuesto y por las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios titulares del Centro Poblado "Orellana", Distrito de Constitución, Provincia de Oxapampa, Región de Pasco, como responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias, a partir de la fecha es como sigue:

- **SANCHEZ LOPEZ, Jhonatan Israel** Titular
DNI N° 46198424
- **ROJAS URQUIA, Wilma Esther** Titular
DNI N° 71335722

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todas las resoluciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL